

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2022-000-118-00

Procedencia: Fiscalía 35 DEEDD

Fiscalía: Radicado N° 110016099068202100152 E.D.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez las presentes diligencias que se allegan con solicitud de reconocimiento de personería jurídica y acceso al expediente digital por parte del doctor VICTOR ALFONSO CASTRO CHAUSTRE, sírvase proveer.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.024

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, con el propósito de dar respuesta al memorial presentado por el doctor VICTOR ALFONSO CASTRO CHAUSTRE, teniéndose que dentro del presente proceso se profirió auto de fecha 08 de marzo de 2023, mediante el cual se inadmitió la demanda presentada por la Fiscalía 35 ED, debe indicarse que, hasta tanto no haya decisión de admisión de la misma por parte de este despacho, no es viable reconocer personería jurídica al citado abogado, ni permitir el acceso al expediente digital respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia María Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5190467f28c90fa852ed851cb109897cdf02b04bc5799a75854dc6c59f38b4b5**

Documento generado en 07/03/2023 01:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>